



NACIONAL



**RESOLUCION 776/2010**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Programa Nacional de Control de Enfermedades  
Inmunoprevenibles.  
Del: 30/04/2010

VISTO el Expediente N° 2002-23847/09-6 del registro del Ministerio de Salud y la Ley N° 22.909 y sus normas reglamentarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley trazó los lineamientos generales sobre vacunación obligatoria en todo el territorio de la República Argentina.

Que el impacto comprobado de los programas de vacunación y su contribución para reducir las consecuencias de las enfermedades prevenibles por vacunas, ha otorgado a la vacunación un lugar central en el programa mundial de crecimiento sostenible y reducción de la pobreza.

Que los programas nacionales de vacunación están haciendo suyos los retos de alcanzar elevados niveles de cobertura en todas las Jurisdicciones, mejorar la prestación de servicios de vacunación y establecer las prioridades para la incorporación de nuevas vacunas a los Calendarios Nacionales.

Que el establecimiento de los programas nacionales de inmunización en las Américas a finales de los años setenta y su capacidad de gerenciamiento han permitido que para el año 2000 se logren coberturas de vacunación alrededor del NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%), con variaciones entre diferentes Estados y aun dentro de un mismo país, permitiendo controlar las enfermedades prevenibles por vacunas, erradicar la poliomielítica y el tétanos neonatal como problemas de salud pública, la eliminación del sarampión de las Américas y en camino de alcanzar la meta de erradicación de la rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita.

Que se han llevado a cabo importantes políticas de inmunización a lo largo de la última década y que actualmente continúa el Área de Inmunizaciones de este Ministerio llevando adelante el Calendario Nacional de Vacunas y Campañas Focalizadas, tendientes a fortalecer las políticas de prevención de enfermedades y de muerte en niños, teniendo como principal objetivo el pasaje de la vacunación del niño a la familia, incluyendo los adultos e identificando los grupos de riesgo para favorecer el acceso de esta población a las vacunas especiales.

Que el Decreto 1343/07 establece como objetivos de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, entre otros, el de promover el desarrollo y realización de estudios epidemiológicos y definir las alternativas de solución para las patologías más significativas en el país, respondiendo con celeridad y eficiencia ante cualquier situación de emergencia sanitaria.

Que en este sentido, es necesario crear un Programa de alcance Nacional a fin de fortalecer el área y las estrategias perseguidas en pos de lograr los objetivos antedichos.

Que se considera esencial que el mencionado Programa se encuentre en órbita de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS.

Que a tales efectos se propone la creación del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES en el ámbito de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, con el objeto de alcanzar elevados

niveles de cobertura en todas las Jurisdicciones, mejorara la prestación de servicios de vacunación y establecer prioridades para la incorporación de nuevas vacunas a los Calendarios Nacionales.

Que, la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la “Ley de Ministerios T.O. 1992”, modificada por la Ley 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º- Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, el PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES teniendo como objetivo principal disminuir el impacto de enfermedades inmunoprevenibles a través del alcance de elevados niveles de cobertura en todas las Jurisdicción, mejorara la prestación de servicios de vacunación y establecer prioridades para la incorporación de nuevas vacunas a los Calendarios Nacionales, de acuerdo a las Misiones y Funciones que se indican en el Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º- Desígnase Coordinadora del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES a la Dra. Carla VIZZOTTI (DNI N° 23.327.581).-

Art. 3º- Designase Subcoordinadora del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES a la Dra. Mariel CAPARELLI (DNI N° 20.251.275).-

Art. 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la Partida Especifica del Programa 20 del Presupuesto de este Ministerio.-

Art. 5º- Déjese sin efecto cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.-

Art. 6º- Regístrese; comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. Juan Luis Manzur

## ANEXO I

### MISIONES Y FUNCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

Intervenir en programas internacionales en los temas de su competencia.

Garantizar el funcionamiento de las redes de adquisición, distribución y almacenamiento de todos los insumos destinados al Programa.

Asegurar la trazabilidad de los circuitos de monitoreo de stock y distribución de insumos tanto a nivel central como jurisdiccional.

Colaborar con la Dirección de Epidemiología a través de la vigilancia intensificada de las enfermedades inmunoprevenibles con el objeto de fortalecer la calidad y oportunidad de los datos provenientes de la notificación de enfermedades de denuncia obligatoria, según normas y leyes vigentes a fin de monitorear la situación de salud.

Colaborar con la Dirección de Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores en la implementación de acciones de control oportunas y de calidad de las enfermedades inmunoprevenibles transmitidas por vectores.

Colaborar, promover y programar acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de todas las enfermedades inmunoprevenibles en función de los resultados de la información obtenida.

Promover y programar la vigilancia intensificada de enfermedades en eliminación y erradicación, tales como sarampión, rubéola, síndrome de rubéola congénita y coqueluche e implementación de las acciones oportunas de control según normas nacionales y

compromisos internacionales adquiridos.

Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre enfermedades inmunoprevenibles con el objeto de tomar decisiones en salud basadas en la evidencia.

Producir en forma periódica información relacionada con la situación de las enfermedades inmunoprevenibles y proponer posibles estrategias para su prevención y control.

Comunicar las conclusiones del procesamiento de los datos, así como las actividades realizadas y sus resultados a través del Boletín Informativo de Inmunizaciones.

Promover, establecer, actualizar y difundir normas de control de enfermedades inmunoprevenibles.

Mantener registros actualizados de las coberturas de vacunación y de posibles estrategias para implementar tanto a nivel central como local con el objetivo de elevarlas.

Mantener actualizadas las normas de ejecución del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles.

Mantener estrecho vínculo con las jurisdicciones con el objeto de apoyar, fortalecer y optimizar la calidad de sus acciones, así como también, detectar debilidades e implementar en forma oportuna recomendaciones para optimizar el funcionamiento del nivel local.

Mantener actualizado el Calendario Regular de Inmunizaciones, según recomendaciones de la CONAIN, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de investigación sobre enfermedades inmunoprevenibles con el objeto de tomar decisiones en salud basadas en la evidencia.

Articular con todos los programas, direcciones, laboratorios de referencia u otras áreas de este Ministerio y con otros actores fuera del mismo para fortalecer las acciones de prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles a todos los niveles.

Promover y establecer normas y acciones positivas de control de enfermedades zoonóticas y vectoriales con el objeto de disminuir su impacto en la salud humana.-

